



AVISO

Referencia: Resolución No. 005980 del 28 de junio de 2024, "Por la cual se hace efectiva una sanción de destitución e inhabilidad general, en cumplimiento de fallo disciplinario", en contra del señor CARLOS ANDRES PESTANA MEJIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1001875833.

La suscrita Subdirectora de Talento Humano del INPEC, una vez agotada la citación personal y su posterior publicación en la página web del INPEC, **PROCEDE** a notificar por **AVISO** a CARLOS ANDRES PESTANA MEJIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1001875833, el contenido de la Resolución No. 005980 del 28 de junio de 2024, "Por la cual se hace efectiva una sanción de destitución e inhabilidad general, en cumplimiento de fallo disciplinario.", en contra del prenombrado señor.

El presente aviso se publica con copia íntegra de la Resolución No. 005980 del 28 de junio de 2024, según lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Se le informa al notificado que contra el citado acto administrativo NO procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

CONSTANCIA DE FIJACION

Se fija el presente AVISO por el término de cinco (5) días hábiles en la página web del INPEC, con la advertencia de que se considerara surtida la notificación al finalizar el día siguiente a la desfijación del mismo.

El presente aviso se fija en la ciudad de Bogotá, a los seis (06) días del mes de diciembre de 2024 siendo las 08:00 horas.


LUZ MIRYAM TIERRADENTRO CACHAYA
Subdirectora de Talento Humano

RESOLUCIÓN NÚMERO 005980 DEL 28 JUN 2024

"Por la cual se hace efectiva una sanción de destitución e inhabilidad general al señor CARLOS ANDRES PESTANA MEJIA, en cumplimiento de un fallo disciplinario"

EL DIRECTOR (E) GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC"

En uso de sus atribuciones conferidas en el numeral 27 del artículo 8 del Decreto 4151 del 3 de noviembre de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 236 de la Ley 1952 de 2019, preceptúa que corresponde al nominador hacer efectivas las sanciones impuestas en los fallos disciplinarios.

Que el señor CARLOS ANDRES PESTANA MEJIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1001875833, quien desempeñaba el empleo Dragoneante código 4114, grado 11, adscrito para la época de los hechos¹ al Establecimiento Penitenciario de mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena, Bolívar.

Que mediante Resolución No. 000250 del 09 de marzo de 2022, el operador disciplinario profirió decisión de primera instancia dentro del proceso con radicado No. 128-2017, en la que resolvió declarar disciplinariamente responsable al señor CARLOS ANDRES PESTANA MEJIA, e impuso sanción de destitución e inhabilidad general por el término de diez (10) años, al encontrarlo responsable de los cargos formulados a título de dolo, por infringir el literal d del parágrafo 4 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, derogado por el numeral 4 del artículo 64 de la Ley 1952 de 2019, falta calificada como gravísima.

Que la decisión fue notificada a través de correo electrónico el día 15 de marzo de 2022 al disciplinado, siendo objeto de recurso de apelación desatado mediante la Resolución No. 000190 del 17 de enero de 2024, en la cual resolvió confirmar la decisión contenida en la Resolución No. 000250 del 09 de marzo de 2022, por lo que cobró ejecutoria el día 13 de diciembre de 2023, según constancia suscrita por el Sustanciador de la Oficina Control Interno Disciplinario, Área de Juzgamiento, Regional Norte.

Que mediante Oficio No. 2024IE0079413 del 22 de abril de 2024, allegado el día 15 de mayo de 2024, la Jefe de la Oficina Control Interno Disciplinario, dio trámite a la decisión de primera y segunda instancia, así como a la constancia de ejecutoria, para que la Dirección General del INPEC, haga efectiva la sanción en contra del señor CARLOS ANDRES PESTANA MEJIA, conforme a los términos fijados por el parágrafo de artículo 236 de la Ley 1952 de 2019.

Que el señor CARLOS ANDRES PESTANA MEJIA, en la actualidad no presta sus servicios en el Instituto², motivo por el cual no es posible materializar dicha sanción de destitución en lo

¹ "El día 24 de abril del 2017, siendo aproximadamente las 17:45 horas, por solicitud expresa del interno RODRIGUEZ MUNAR FREDDY ROBERTO, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 11.229.465 ubicado en el patio 5 piso 1 celda 6 y recibido para esos días en el establecimiento penitenciario y carcelario de mediana seguridad de Cartagena - EPMSC CARTAGENA- por el delito de tráfico fabricación o porte de estupefacientes, desea ser entrevistado por la unidad de policía judicial del establecimiento, quien al ser entrevistado manifestó una novedad ocurrida con el señor DG. PESTANA MEJIA CARLOS ANDRES, al afirmar que el DG. PESTANA MEJIA CARLOS ANDRES, le solicitó una cantidad de dinero préstamo \$2.000.000.00 COP (dos millones de pesos), y que a la fecha no ha sido cancelado, como constancia de lo anterior el interno allega a esta unidad copia de una consignación efectuada a la cuenta del banco BBVA NO. 013-0520-04-0200292755, el día 27/12/2016 a las 14:24:38 horas, por el valor antes mencionado en la oficina No. 0389 Girardot del banco BBVA, en virtud de los anterior y en vista que es un tema disciplinario los miembros de la unidad de policía judicial del establecimiento EPMSCCAR los señores DG. JIMENEZ R. JOSE y DG. VANESSA POLANCO BASANTA, para la época de los hechos, presentaron ante el Mayor @ URIEL JARAMILLO BARRERA, director del establecimiento carcelario y penitenciario de mediana seguridad - EPMSC CARTAGENA, una novedad con funcionario, para las acciones que a bien dispusiera"

² Resolución No. 003538 del 16 de octubre de 2018 "Por la cual se declara vacante un cargo por abandono y se retira del servicio al señor CARLOS ANDRES PESTANA MEJIA"

RESOLUCIÓN NUMERO 005930 DE 28 JUN 2024 HOJA 2 DE 2

"Por la cual se hace efectiva una sanción de destitución e inhabilidad general al señor CARLOS ANDRES PESTANA MEJIA, en cumplimiento de un fallo disciplinario"

que a este fin se refiero y se hará en lo at nente a la inhabilidad para el ejercicio de funciones públicas.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Hacer efectiva la sanción de destitución e inhabilidad general por el término de diez (10) años, impuesta al señor CARLOS ANDRES PESTANA MEJIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1001875833, quien desempeñaba el empleo Dragoneante código 4114, grado 11, adscrito para la época de los hechos al Establecimiento Penitenciario de mediana Seguridad y Carcelario de Cartagena, Bolívar.

ARTÍCULO 2º. Remitir al Grupo de Administración de Historias Laborales de la Subdirección de Talento Humano, para la respectiva anotación en la hoja de vida del señor CARLOS ANDRES PESTANA MEJIA.

ARTÍCULO 3º. Notificar el presente acto administrativo al señor CARLOS ANDRES PESTANA MEJIA, a la Dirección Regional Norte, a la Subdirección del Cuerpo de Custodia, a los Grupos de Trabajo de la Subdirección de Talento Humano y a la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceden recursos en sede administrativa.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Bogotá D.C., a los **28 JUN 2024**



Teniente Coronel **DANIEL FERNANDO GUTIERREZ ROJAS**
Director General (E) Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC



LUZ MYRIAM TIERRADENTRO CACHAYA
Subdirectora Talento Humano



JOSE ANTONIO TORRES CERÓN
Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)
Control de Legalidad

Revisó: Martha Lilliana Rosas - Coordinadora de Grupo Asuntos Laborales
Elaborado por: Sebastián Moreno - GALAB